

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Paso a despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, instaurado por JOSÉ RODRIGO ALZATE GARCÍA frente a JOSÉ CAMILO SOLARTE TORO y NANCY CAROLINA TORO CASTAÑEDA, radicado al 2017-00089-00, informando que el Secuestre no ha rendido cuentas de su gestión desde el mes de enero del año que corre. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 14 de Septiembre de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO, CALDAS 178774089001

Viterbo, Caldas, Catorce (14) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Cursa en esta oficina proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, promovido a instancia del señor JOSÉ RODRIGO ALZATE GARCÍA siendo demandados JOSÉ CAMILO SOLARTE TORO y NANCY CAROLINA TORO CASTAÑEDA, radicado al 2017-00089-00.

Explorado el plenario se evidencia la práctica de cautela sobre el bien inmueble identificado con matrícula 103-12540, diligencia dentro de la cual actuó como Secuestre el señor JHON JAIRO DE JESÚS DUQUE ARIAS.

Se extracta de la revisión del cuaderno de cuentas de la Secuestre, como último informe de fecha enero último, sin otro pronunciamiento.

En cumplimiento del deber legal, de conformidad con lo consagrado en el artículo 42 del código general del proceso, es deber de esta juzgadora Requerir a la auxiliar dela justicia la cual hace parte de la empresa FRANCO PROYECTOS E. U., para que explique el motivo de su silencio, rinda informes de su gestión y realice la consignación de dineros bajo su

poder, so pena de iniciar el trámite d exclusión de la lista respectiva en los términos del artículo 50 ibídem.

Para el efecto el requerido dispondrá de tres días hábiles. Líbrese oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**